



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. José Formenti N° 60 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE. N°: 145/VMS/13
SANCIONADA: 28/11/13
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N° 1.630/HCD/13

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

- ARTICULO 1°) ESTABLEZCASE**, por medio de la presente el funcionamiento del jardín maternal Municipal “Ariskaiken” dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Acción Social de la Municipalidad de El Calafate, lo establecido en los artículos subsiguientes.
- ARTICULO 2°) LA**, edad de los niños para el ingreso es de los cuarenta y cinco (45) días hasta los seis (6) años (cumpliéndose los seis (6) años, no podrá seguir concurriendo al Establecimiento).
- ARTICULO 3°) EI**, horario de funcionamiento del Jardín Maternal Municipal será de 8.00 a 18.00 horas.
- ARTICULO 4°) EL**, niño no podrá permanecer en el Jardín Maternal por mas de ocho (8) horas diarias.
- ARTICULO 5°) EL**, arancelamiento del Jardín Maternal se establecerá en quinientas (500) U.F. por niño.
- ARTICULO 6°) PARA**, las familias numerosas cuyos hijos concurren al Jardín Maternal, el valor de las cuotas mensuales será de la siguiente manera, el 1er hijo 500 U.F. y los restantes hijos gozaran de un 25% de descuento sobre el valor estipulado.
- ARTICULO 7°) LOS**, hijos de empleados municipales, serán beneficiados con el 50% de descuento sobre el valor estipulado por niño. Además podrá realizar el pago mensual del mismo a través del descuento por planilla.
- ARTICULO 8°) EL**, pago de la cuota mensual estipulada deberá ser abonada del 1° al 15 de cada mes.
- ARTICULO 9°) ANUALMENTE**, el Departamento del Jardín Maternal dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Acción Social de la Municipalidad de El Calafate, habilitara las inscripciones de acuerdo al cupo existente.
- ARTICULO 10°) TODOS**, los meses el Departamento de Recaudaciones deberá elevar un informe al Jardín Maternal con el listado de pago en termino.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. José Formenti N° 60 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



ARTICULO 11°) LA, municipalidad de El Calafate establecerá el 50% de la recaudación de las cuotas del Servicio del Jardín Maternal, que se deberá reintegrar al mismo para gastos de Bibliografía, Material Didáctico, etc.

ARTICULO 12°) DEROGUESE, la Ordenanza N° 660/01.

ARTICULO 13°) REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 14°) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal. Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.**


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Alexis Simunovic
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **1.630/13**. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**